



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 04 de Febrero de 2025

Visto, el expediente N°1697 - 2025, con el Informe N°002-2025-OEA/HNCH del 23 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita que se designe como áreas usuarias especializadas a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en materia de infraestructura y equipamiento; a la Oficina de Estadística e Informática en materia de Equipamiento Informático y Software y al Departamento de Farmacia en materia de medicamentos, material y dispositivos médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que el área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la precitada Ley, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de la entidad deben programar y definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará durante el año fiscal siguiente, las cuales deben ser concordantes con el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus metas previstas;

Que, la designación de áreas usuarias especializadas mejorara en la operatividad y eficiencia de la entidad, permitiendo que las contrataciones que se realicen se efectúen en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permita el cumplimiento de los fines públicos, siendo determinante para la construcción de un sistema de contratación pública eficiente, transparente de tal forma que aumente los niveles de ejecución presupuestal;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Áreas Usuarias Especializadas a las siguientes oficinas del Hospital Nacional Cayetano Heredia:

- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en materia de Infraestructura y Equipamiento.
- Oficina de Estadística e Informática en materia de Equipamiento Informático y Software.
- Departamento de Farmacia en materia de Medicamentos, Material y Dispositivos Médicos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración el debido cumplimiento de las designaciones de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Segundo Cecilio Acho Mego
DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 027291 RNE. 011028

